

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2021

Señores

JULIAN ALBERTO ORTIZ PAMA

ANA LUCIA VIVAS

RUBIELA RAMIREZ REINOSO

CARLOS ALBERTO PAEZ

rubiellaramirezreinoso@hotmail.com

departamentalasi@hotmail.com

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta “Derecho de petición Art 23 cp.”

En atención a su solicitud de manera atenta nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. ***“Copia de la resolución 01 de 2020 por medio de la cual el Comité Ejecutivo Nacional y/o la representante legal del partido ASI designo comisión de trabajo para el Departamento del Caquetá.”***

Referente a su petición es preciso informar que la resolución mediante la cual se designó Comisión de Trabajo para el Departamento del Caquetá es la Resolución No. 1900 de fecha 12 de abril de 2019 y no la Resolución No. 01 del 2020 como se consigno por error en la Resolución No. 5 de fecha 13 de julio de los corrientes, la cual fue corregida mediante una fe de erratas que se encuentra publicado en la pagina oficial del partido ASI.

Para tal efecto se anexan los documentos anteriormente señalados, en archivo adjunto.

2. ***“Copia de la reglamentación expedida en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 28 de los actuales estatutos del partido ASI adoptados en la XI convención y registrados mediante resolución No. 2279 del 11 de junio de 2019 ante el Consejo Nacional Electoral.”***

En atención a su solicitud me permito remitir la Resolución No. 034 del 15 de diciembre de 2020, por la cual se expide el reglamento para la convocatoria y realización de la convención de nivel nacional. (archivo adjunto).

Cordialmente,



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Representante Legal

Calle 34 # 21-46-La Soledad

Tels: (1) 7017418

www.alianzasocialindependiente.org

Twitter: @ASIPartido Fb: Partido ASI

Email: alianzasocialindependiente@yahoo.com

Bogotá D.C.-Colombia